



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255458

RESOLUCION -D- N° 186/07

129 MAY 2007
Salta,
Expediente N° 12.032/07

VISTO:

Las presentes actuaciones a través de la cual se autoriza a los Señores Natalio TALA, Marta ARIAS y Ricardo RIOS, la liquidación y pago de Horas Extras con un recargo del 50 %, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, para realizar tareas en distintas áreas de esta Facultad, hasta el 30 de Abril de 2.007; y

CONSIDERANDO:

Que debido al incremento de labor registrada en las áreas de la Dirección Administrativa Académica y de Servicios, es necesario asegurar el normal desenvolvimiento de las tareas en las mismas;

Que ante la aplicación efectiva del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 1° de junio de 2.006, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50 % en los días hábiles, y del 100 % en días inhábiles;

Que se liquidará de acuerdo al registro que surja del sistema de control asistencial;

Que el financiamiento del adicional provendrá de las economías generadas de las partidas presupuestarias correspondientes a esta Facultad;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

ARTICULO 1°: Prorrogar la liquidación y pago de Horas Extras, con un recargo del 50 %, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, con una carga horaria de una (1) hora y veinte (20) minutos diarios con un máximo de quince (15) horas mensual, para realizar tareas en el Departamento de Docencia de esta Facultad, a partir del 01 y hasta el 30 de Mayo de 2.007, a favor del siguiente personal:

ARIAS, Marta del Valle
RIOS, Ricardo Daniel

ARTICULO 2°: Prorrogar la liquidación y pago de Horas Extras, con un recargo del 50 %, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255458

RESOLUCION -D- N°

186/07

129 MAY 2007

Salta,
Expediente N° 12.032/07

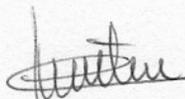
Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, a favor del Sr. Natalio TALA, Categoría 6 del Agrupamiento de Servicios, con una carga horaria de una (1) hora y treinta (30) minutos diarios, para realizar tareas de limpieza y tareas propias de la función de Mayordomo de esta Facultad, a partir del 01 de Mayo y hasta el 30 de Junio de 2.007.

ARTICULO 3°: Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las partidas presupuestarias correspondientes de esta Facultad.

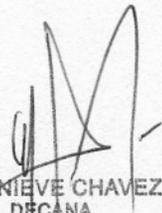
ARTICULO 4°: Dejar establecido que a los efectos de la liquidación, ésta será en función a la real prestación, y cuya información será proporcionada mensualmente por la Facultad.

ARTICULO 5°: Hágase saber y remítase a: Dirección General de Personal, División Personal, interesados para su toma de razón y demás efectos.-

img


Lic. CECILIA PIÚ de MARTÍN
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Mgs. NIEVE CHAVEZ
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud